



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°081-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 04 de mayo del 2023

VISTO:

Oficio N°299-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 01 de septiembre de 2022, Oficio N°230-2022-UNJ-P/OTI, de fecha 05 de setiembre de 2022, Informe N°1061-2022-UNJ-DGA-UA, de fecha 12 de setiembre de 2022, Oficio N°1840-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, Oficio N°430-2022-UNJ/OPP, de fecha 19 de setiembre de 2022, Oficio N°0397-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de noviembre de 2022, Memorandum N°3890-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de noviembre de 2022, Informe N°006-2023-UNJ/DGA-UT, de fecha 14 de febrero de 2023, Informe N°050-2023-UNJ/UTC, de fecha 15 de abril del 2023, Oficio N°409-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de febrero del 2023, Informe Legal N°074-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de marzo de 2023, Oficio N°710-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de marzo de 2023, Oficio 471-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de marzo de 2023, Informe N°907-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 02 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Oficio N°299-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 01 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración, servicio de mantenimiento para impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, con pedido de servicio N°00734.

Con Oficio N°230-2022-UNJ-P/OTI, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, indica que ya había emitido un diagnóstico respecto a la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, con el Oficio N°026-2022-UNJ-OTI/P, en la cual en la cual diagnóstica fallas en el Tambor o Unidad de Imagen MAGENTA.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°081-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 04 de mayo del 2023

Con Informe N°1061-2022-UNJ-DGA-UA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, informa al Director General de Administración, resultados de las indagaciones del mercado y solicita disponibilidad presupuestal para el servicio de mantenimiento para impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i.

Que, mediante Oficio N°1840-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Director General de Administración, solicitó disponibilidad presupuestal, para atender el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, de la Unidad de Recursos Humanos, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

Con Oficio N°430-2022-UNJ/OPP, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Director General de Administración, disponibilidad presupuestaria para atender el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, de la Unidad de Recursos Humanos, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°0397-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos alcanza al Director General de Administración, conformidad de servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°1737-2022-UNJ-DGA-UA, de fecha 25 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento alcanza a la Dirección General de Administración, expediente para devengado, pago y custodia, para el pago del servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N°3890-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, autoriza al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNJ, pago a favor de J&J Servis Photocopiers E.I.R.L. por el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°006-2023-UNJ/DGA-UT, de fecha 14 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Tesorería, alcanza al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, expediente de pago extornado, referente al pago del proveedor J&J Servis Photocopiers E.I.R.L. por el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), debido al cambio de cuenta CCI que no fue notificada a esta dependencia.

Que, mediante informe N°050-2023-UNJ/UTC, de fecha 15 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza al Director General de Administración expediente de pago extornado, referente al pago del proveedor J&J Servis Photocopiers E.I.R.L. por el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), debido al cambio de cuenta CCI que no fue notificada a esta dependencia.

Con Oficio N°409-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de febrero del 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal referente al pago del proveedor J&J Servis Photocopiers E.I.R.L. por el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).



460



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°081-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 04 de mayo del 2023

Que, mediante Informe Legal N°074-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable el reconocimiento de deuda a favor del proveedor J&J Servis Photocopiers E.I.R.L., que prestó sus servicios de mantenimiento de la impresora multifuncional de marca y modelo Kónica Minolta Bizhub C33320i perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos, habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos Internos y devengados a cargo del estado.

Que, mediante Oficio N°710-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de marzo de 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio 471-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Director General de Administración, disponibilidad presupuestaria para atender reconocimiento de deuda a favor del proveedor J&J SERVIS PHOTOCOPIERS E.R.R.L, por el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

Informe N°907-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de Abastecimientos concluye con verificar que el proveedor J&J SERVIS PHOTOCOPIERS E.R.R.L con RUC N°20608886355, concluye que es procedente la conformidad del servicio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor del proveedor J&J SERVIS PHOTOCOPIERS E.R.R.L, por el importe de S/ 1, 430.00 (Un mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), por el servicio de mantenimiento de la impresora multifuncional Konica Minolta Bizhub C33320i, debido a que cumple con los supuestos establecidos en los artículos 3°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado del Decreto Supremo N°017-84-PCM, y por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos y Unidad de Tesorería y Contabilidad para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

459